



000471

Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

N° 0071-2024-MDCH/OAF

Characato, 17 de diciembre del 2024.

VISTO:

Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 0447-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH, Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2024-GM-MDCH, Requerimiento N° 0195 y 0196-2024-GDS-MDCH, Proveído N° 02339 y 02340-2024-GM/MDCH, Proveído N° 03398 y 03400-2024-UL/MDCH, emitido por la Unidad de Logística, Proveído N° 02354 y 02357-2024-GM-MDCH;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40°, inciso 40.1 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad; tales como:

- Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.**
- Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.(.....)

Asimismo, según inciso 40.2 el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, con Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 0447-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH, el Jefe de la Oficina de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal correspondiente por el monto de S/.15,250.00 (Quince mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), para el plan de Trabajo "**COMPARTIR NAVIDEÑO PARA LOS NIÑOS DE CHARACATO 2024**".

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0138-2024-MDCH-GM, el despacho de Gerencia Municipal aprueba el correspondiente plan de trabajo por el monto de S/.15,250.00 (Quince mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), para el plan de Trabajo "**COMPARTIR NAVIDEÑO PARA LOS NIÑOS DE CHARACATO 2024**".

Que, con Requerimiento N° 0195-2024-GDS-MDCH, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la adquisición de juguetes por un monto de S/.11,050.00 (Once mil cincuenta con 00/100 soles), para dar cumplimiento al plan de trabajo mencionado líneas arriba.

Que, con Requerimiento N° 0196-2024-GDS-MDCH, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la adquisición de bizcocho frutado y leche chocolatada por un monto de S/.3,700.00 (Tres mil setecientos con 00/100 soles), para dar cumplimiento al plan de trabajo mencionado líneas arriba.

Que, con Proveído N° 03398-2024-UL/MDCH, el Encargado de la Unidad de Logística, indica que el requerimiento esta fuera de plazo y que no da lugar para su atención de forma correcta, es por lo que se remite el documento a gerencia municipal para los fines correspondientes.





Municipalidad Distrital de Characato

Que, con Proveído N° 03400-2024-UL/MDCH, el Encargado de la Unidad de Logística, indica que el requerimiento esta fuera de plazo y que no da lugar para su atención de forma correcta, es por lo que se remite el documento a gerencia municipal para los fines correspondientes.

Que, con Proveído N° 02354 y 02357-2024-GM/MDCH, Gerencia Municipal indica que, de acuerdo a sus facultades, funciones sírvase atender lo solicitado por Gerencia de Desarrollo Social.

Que, estando a las facultades establecidas en el Perfil de Puestos para la Oficina de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Characato, corresponde emitir acto resolutivo aprobando el Encargo interno a favor del LIC. RONALD AQUILES PEREZ ZEA, para el cumplimiento de los requerimientos descritos en líneas arriba, todo esto en concordancia al Art. 85 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el encargo Interno a favor de la LIC. RONALD AQUILES PEREZ ZEA, Encargado de la Unidad de Logística, para el cumplimiento del plan de trabajo en lo que corresponden al Requerimiento N° 0195 y 0196-2024-GDS-MDCH del plan de Trabajo "COMPARTIR NAVIDEÑO PARA LOS NIÑOS DE CHARACATO 2024", por el importe de S/.14,750.00 (Catorce mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), con cargo a la cadena funcional siguiente: Fuente de financiamiento: 5 - Recursos Determinados y/o 2 - Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO SEGUNDO. - INSTAR al encargado, que la Rendición de cuentas, se efectúe conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La rendición de cuentas debidamente documentada, será presentada ante la Oficina de Administración Financiera en un plazo máximo de 72 horas después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad; siendo obligación de la Unidad de Contabilidad verificar el estricto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Resolución.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente a la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina de Planificación Presupuesto y OPMI y al servidor encargado, para el cumplimiento de la ejecución de la presente Resolución, según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
C.C. Edward John Agostinelli Chacón
Jefe de la Oficina de Administración Financiera

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
OF DE PRESUPUESTO
17 DIC 2024
FOLIO: 01
FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
SUB GERENCIA DE TESORERIA
RECIBIDO
17 DIC. 2024
Reg. N°: [] Hora: 15:00
Firma: [Signature] Folio: 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
CONTABILIDAD
17 DIC 2024
Folio: 01
Hora: 16:00

[Large handwritten signature]
Recibido
17/12/2024